



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE NARIÑO DISTRITO DE TUMACO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-045-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

**“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS
COMUNITARIAS, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DEL RESGUARDO INDÍGENA AWÁ
INDA GUACARAY EN EL DISTRITO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**

DISTRITO DE TUMACO

SEPTIEMBRE DE 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de San Andrés de Tumaco. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Calle Caldas – diagonal parque de Nariño Tel: 7276324
E: mail- alcaldia@tumaco-narino.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	ASPECTOS GENERALES	4
A.	INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	4
B.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	4
C.	COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	5
D.	COMUNICACIONES	5
E.	IDIOMA	5
F.	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	6
G.	CONVERSIÓN DE MONEDAS	6
III.	DEFINICIONES	6
IV.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	8
A.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	8
B.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	8
C.	FORMA DE PAGO	9
D.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
E.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
V.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	10
VI.	REQUISITOS HABILITANTES	10
A.	CAPACIDAD JURÍDICA	11
B.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	15
C.	CAPACIDAD FINANCIERA	16
D.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	17
E.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DEL PROCESO	17
EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO, EL DISTRITO DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO.		18
VII.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	19
A.	FACTOR ECONÓMICO	21
B.	FACTOR CALIDAD	25
a)	<i>Equipo de trabajo (20 puntos)</i>	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de San Andrés de Tumaco. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2



	25	
C.	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	
	27	
VIII.	OFERTA	
	29	
A.	PRESENTACIÓN	
	29	
B.	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
	30	
1.	<i>Capacidad jurídica</i>	
	30	
2.	<i>Experiencia</i>	30
3.	<i>Capacidad Financiera.</i>	30
C.	OFERTA ECONÓMICA	31
D.	OFERTA TÉCNICA	31
E.	OFERTAS ALTERNATIVAS	31
F.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	31
G.	DECLARATORIA DE DESIERTA	31
H.	RETIRO DE LA OFERTA	32
I.	DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS	32
J.	RECHAZO	32
IX.	ACUERDOS COMERCIALES	34
X.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN	35
XI.	RIESGOS	35
A.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	35
B.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	36
C.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	36
XIII.	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	37
	ANEXOS	40
	ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	40
	ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	42
	ANEXO 8 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO	47
	ANEXO 10 - MODELO CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES	51
	CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS57FORMATO – CARTA	DE
	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de San Andrés de Tumaco. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



I. INTRODUCCIÓN

El DISTRITO DE TUMACO pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene como objeto: **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DEL RESGUARDO INDÍGENA AWÁ INDA GUACARAY EN EL DISTRITO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El DISTRITO DE TUMACO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de San Andrés de Tumaco. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 11 con Carrera 9ª esquina –Edificio Distrital – Tumaco - Nariño, Oficina de Contratación de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- juridica@tumaco-narino.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación No **SA-045-2026**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El DISTRITO DE TUMACO por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El DISTRITO DE TUMACO debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

E. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

F. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión, se efectuará el cálculo correspondiente llevando las monedas a los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de San Andrés de Tumaco. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2



dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 DE 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de El DISTRITO DE TUMACO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribió entre El DISTRITO DE TUMACO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El DISTRITO DE TUMACO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de San Andrés de Tumaco. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web De la superfinanciera.gov.co

Tabla 1 Definiciones

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DEL RESGUARDO INDÍGENA AWÁ INDA GUACARAY EN EL DISTRITO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto de este contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC al nivel de productos, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	Nombre
72 10 15	Servicios de apoyo a la construcción
72 10 29	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
72 10 33	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

B. Valor estimado del Contrato

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación un análisis del sector económico y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de San Andrés de Tumaco. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase.

De acuerdo con la anterior información, la Alcaldía Distrital de Tumaco, una vez analizados los numerales anteriores, estima el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$227.614.000.00)**, **incluido** IVA y demás impuestos de ley, así como los costos necesarios para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que se adelantará un proceso de selección para el servicio requerido, los precios de mercado consultado contemplan costos directos e indirectos previsibles como son: la carga tributaria y de seguridad social, que no genera daño patrimonial al estado, porque los particulares no están obligados a “contratar para perder” con lo que sí se generaría un daño patrimonial al contratista, máxime si se tiene en cuenta que de conformidad con el Art. 26, Núm. de la L.80/93, “Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del contrato se configura “al momento de proponer o de contratar”, por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad durante la ejecución y/o liquidación del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS A CONTRATAR:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2



MEJORAMIENTO CANCHA COMUNIDAD LA BATEA, RESGUARDO DE INDA GUACARAY MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/ UNITARIO	V/ PARCIAL
1	MEJORAMIENTO CANCHA				
1,1	CONFORMACIÓN DE TERRENO EXISTENTE	m2	3.500,00	\$ 617	\$ 2.159.500
1,2	SUMINISTRO Y EXTENSIÓN DE MATERIAL FINO	m3	21,57	\$ 120.618	\$ 2.601.402
COSTO DIRECTO					\$ 4.760.902
ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, UTILIDAD. - A.I.U				33%	\$ 1.571.098
COSTO TOTAL DE OBRA					\$ 6.332.000

CUBIERTA POLIDEPORTIVO ETAPA I, COMUNIDAD VILLA HERMOSA RESGUARDO INDA GUACARAY MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITE M	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	800,00	\$ 2.524,00	\$ 2.019.200,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2,1	EXCAVACIONES MANUALES SIN CLASIFICAR	m3	100,42	\$ 23.310,00	\$ 2.340.696,96
2,2	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO	m3	62,01	\$ 104.657,00	\$ 6.489.989,88
2,3	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION Y DISPOSICION FINAL (HASTA 1000 metros)	m3	100,42	\$ 19.009,00	\$ 1.908.807,74
2,4	SOLADO DE LIMPIEZA CONCRETO SIMPLE 2500 PSI	m3	2,90	\$ 884.808,00	\$ 2.569.482,43
3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA				
3,1	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	2.730,00	\$ 9.531,00	\$ 26.019.630,00
3,2	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	kg	658,60	\$ 25.583,00	\$ 16.848.862,53
4	INSTALACIONES SANITARIAS				
4,1	CAJA INSPECCION 60 X 60 X 60 CM	und	6,00	\$ 464.625,00	\$ 2.787.750,00
4,2	TUBERIA SANITARIA PVC Ø 4"	m	110,00	\$ 61.190,00	\$ 6.730.900,00
5	OBRAS DE CONCRETO				
5,1	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	35,50	\$ 1.119.000,00	\$ 39.724.500,00
6	ASEO GENERAL				
6,1	ASEO GENERAL	m2	800,00	\$ 2.360,00	\$ 1.888.000,00
COSTO DIRECTO					\$ 109.327.820
ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, UTILIDAD. - A.I.U				33%	\$ 36.078.180

COSTO TOTAL DE OBRA	\$ 145.406.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 227.614.000

C. Forma de pago

El Distrito efectuará el pago del contrato de la siguiente manera:

A) ANTICIPO: el distrito pagará al contratista un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez se formalice el contrato, se presente y apruebe la garantía, se expida el registro presupuestal y se dé la orden de inicio.

B) PAGOS PARCIALES: mediante actas parciales de entrega de los bienes y servicios requeridos por el Distrito, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, de igual forma el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de

2007.

Para el pago final se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura presentada por el contratista.
2. Informe de actividades.
3. Informe y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
4. Soportes de cumplimiento por parte del contratista frente al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales (si aplican), de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del contrato, el Distrito solo cancelará los bienes que se hayan suministrado por el contratista.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

10.6. Deducciones y Retenciones.

El Distrito de San Andrés de Tumaco realizará los descuentos de ley por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

Lugar de ejecución del Contrato.

El lugar de entrega de los bienes, obras y servicios corresponde al Resguardo Indígena Awá INDA GUACARAY, Distrito De Tumaco, Departamento de Nariño.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La limitación a MIPYME se realizará de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente para el efecto.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del Comité, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por la entidad en el pliego de condiciones; si los proponentes no cumplen estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

La Administración Municipal de Tumaco, debe verificar directamente con la información que entreguen los oferentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A. Capacidad Jurídica

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en el pliego de condiciones teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación.

La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. Los proponentes deben cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a) Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal de la sociedad cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado y legalmente expedido con anterioridad a la presentación de la oferta, donde se especifique que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

b) Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal:

Anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

c) Persona natural o jurídica extranjera con sucursal en Colombia:

Deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

d) Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio:

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y cinco (5) años más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en

calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial similar al objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

e) Garantía de Seriedad de la Propuesta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO DE TUMACO identificada con NIT 891.200.916-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse con su respectivo precio de pago y contener:

- La denominación o razón social del asegurador.
- El nombre del tomador.
- Los nombres del asegurado y del beneficiario: **MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO (N), NIT No. 891200916-2;**
- Calidad en actúa el tomador del seguro como proponente (persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio). En estos últimos dos casos se relacionará e identificará a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.
- Identificación de este proceso contractual;
- Vigencia de la garantía, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, en todo caso la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Valor asegurado, no inferior al equivalente al 10% del presupuesto oficial.
- Riesgo que se ampara: Seriedad de la oferta;
- Fecha en que se extiende;
- Firma del garante o del representante legal de la entidad que emite la garantía;

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes de conformidad con el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se

entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Municipio de SAN ANDRES DE TUMACO (N) hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la sección III, subsección I Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

f) Registro Único de Proponentes RUP

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado del Registro Único de Proponentes original expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (persona natural), o el domicilio principal (personas jurídicas).

El Certificado debe estar vigente a la fecha del cierre, y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y en todo caso se debe encontrar en firme un día hábil antes del cierre.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de la contratación del presente objeto, el Distrito de Tumaco, verificará en el RUP la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad de organización; los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgan puntaje.

g) Documentos para acreditar los pagos Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), mediante la presentación de certificación expedida por el proponente o el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

h) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

Los proponentes deberán allegar con su propuesta una fotocopia de su cédula de ciudadanía cuando se trate de personas naturales. Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar

copia del Nit y copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. En el caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

i) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales y medidas correctivas

El proponente deberá presentar certificados vigentes expedido por: la Contraloría General de la República en que conste que no figura reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que no registra antecedentes disciplinarios.

En los casos de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes debe aportar este certificado.

j) Registro Único Tributario

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

k) Fotocopia de la Libreta Militar

Si el proponente es persona natural o el representante legal de persona jurídica es hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

B. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia General: El oferente deberá acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia general contabilizados a partir de la constitución de la persona jurídica o de la inscripción en el Registro Mercantil. En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito se acreditará con la sumatoria de la experiencia general de cada integrante de la forma asociativa afectada por el porcentaje de participación dentro de la propuesta conjunta.

Experiencia específica: El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme la ejecución de dos (2) contratos, cuyo valor individual sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Los contratos deben clasificarse en los siguientes códigos (los códigos se podrán acreditar de manera complementaria entre los contratos aportados):

CÓDIGO UNSPSC	Nombre
72 10 15	Servicios de apoyo a la construcion

72 10 29	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
72 10 33	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura

Tratándose de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia será acreditada por cada uno de sus integrantes en las condiciones establecidas en los párrafos que anteceden.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Alcaldía de Tumaco, se rechazará la propuesta.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la Entidad lo certifica como “CUMPLE o NO CUMPLE”.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP - de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Se evaluarán los siguientes indicadores, para determinar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional:

La Alcaldía Distrital de Tumaco en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 solicita que el oferente acredite los siguientes indicadores, los cuales miden su fortaleza financiera:

ÍNDICE	MARGEN REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	MAYOR O IGUAL A 25
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total)	MENOR O IGUAL A 0.05
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	MAYOR O IGUAL A 5.5 O INDETERMINADO

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Alcaldía de Tumaco y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos registrados en el Registro Único de Proponentes **vigente y en firme**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de las partidas individuales

afectadas por el porcentaje de participación de sus integrantes en el proponente plural.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A través de los indicadores establecidos se busca medir la aptitud de un proponente para Cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, por lo cual el oferente debe acreditar los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de las partidas individuales afectadas por el porcentaje de participación de sus integrantes en el proponente plural.

E. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DEL PROCESO

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, “En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones”

Los interesados en participar en el proceso de selección deben inscribirse en la OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO, ubicada en la SEDE y en la fecha y hora estipulada en el Cronograma, indicando claramente el número y objeto del proceso a inscribir, en caso de Consorcios o Uniones Temporales indicar el nombre de cada uno de los integrantes; de igual manera no se aceptarán inscripciones de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, en las que algunos de sus integrantes previamente se hayan inscrito como persona natural o jurídica, según su naturaleza. Con la inscripción en la lista de posibles oferentes, se entiende que el interesado ha expresado claramente su interés en participar en el presente proceso de selección abreviada.

Al momento de la inscripción, el interesado deberá traer diligenciado claramente el FORMATO DE INSCRIPCIÓN (Formato 10), anexo al presente Pliego de Condiciones, dentro del período indicado en el cronograma, y manifestar si lo hace como Persona Natural o Jurídica, Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, pues de lo contrario, la inscripción será rechazada.

No se aceptarán inscripciones de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación con el componente “...y otro(s)”, y, además, si se conforman bajo alguna denominación, deberá precisarse, entre paréntesis, el nombre y apellidos de cada uno de sus integrantes, si son personas naturales, o la razón social si son personas jurídicas, pues de lo

contrario, tales inscripciones se entenderán como no válidas y, por lo tanto, no podrán presentar oferta.

En caso de presentarse manifestación de interés en un número igual o menor de diez (10) proponentes, no se realizará el sorteo y se conformará la lista con los proponentes inscritos que cumplan los requisitos exigidos.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, el DISTRITO declarará desierto el proceso.

VII. Evaluación de la Oferta

El DISTRITO DE TUMACO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas El DISTRITO DE TUMACO realizará ponderación del factor económico y el de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados.

Las Ofertas deben presentarse teniendo en cuenta los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor valor de la oferta	69.5
Factor de calidad	20
Incentivo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
MIPYME domiciliada en Colombia	0.25
Total	100

Tabla 9.

Puntaje por criterios de evaluación

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL DISTRITO DE TUMACO debe definir el orden de elegibilidad aplicando los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2 preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición

de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley,

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

En caso en que el empate persista, EL DISTRITO DE TUMACO definirá el orden de elegibilidad mediante dispersión por números aleatorios.

“REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.”

A. Factor Económico (685)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de

Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Factor Calidad (20 puntos)

En el factor calidad se otorgarán hasta 20 puntos de acuerdo con el siguiente criterio: experiencia específica adicional.

La oferta técnica que presente tiene un puntaje de hasta veinte (20) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO TÉCNICO	PUNTOS OBTENIDOS
El proponente presenta un contrato adicional al aportado para acreditar la experiencia específica habilitante	20

Otorgamiento De Puntaje experiencia (20) Puntos

Puntaje para estimular la industria nacional (10 puntos)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	10
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	5
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	1

VIII. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El DISTRITO DE TUMACO las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El DISTRITO DE TUMACO publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

Las propuestas deben presentarse así:

- 1. Sobre 1: original y copia de requisitos habilitantes**
- 2. Sobre 2: oferta económica, original y copia de requisitos susceptibles de obtener puntaje**

Cuando se efectuó el cierre del proceso se tomarán los principales datos del sobre 1 como: datos del oferente, número de folios, garantía de seriedad de la oferta, verificación si la carta de presentación de la propuesta se encuentra firmada.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Además de las certificaciones que permitan acreditar la información solicitada en la experiencia general y específica.

3. Capacidad Financiera.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, encontrándose esta en firme.

C. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo correspondiente.

D. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta los formatos establecidos para el efecto.

E. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de El DISTRITO DE TUMACO.

F. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

G. Declaratoria de Desierta

El DISTRITO DE TUMACO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El DISTRITO DE TUMACO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El DISTRITO DE TUMACO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

I. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL DISTRITO DE TUMACO procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

J. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El DISTRITO DE TUMACO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- El DISTRITO DE TUMACO rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:
 - Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas

complementarias.

- Las propuestas cuyo valor corregido difiera en más del punto cinco por ciento (0.5%) del valor presentado por exceso o por defecto.
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos de la selección abreviada o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en los pliegos de condiciones.
- Cuando un licitante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- Cuando se modifique la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando la póliza de seriedad no cumpla con las condiciones estipuladas en este pliego.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
- Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
- Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la entidad.
- Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presenta precios artificiosamente bajos.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial.
- Las propuestas que presenten modificación en las cantidades o unidades solicitadas por la entidad, o si faltase análisis de precios unitarios se entenderá como no ofrecido el ítem.
- Por cualquier otra causal que se encuentre inmersa en el cuerpo o contenido de estos pliegos de condiciones o la propuesta no cumpla con la documentación solicitada en los

presentes pliegos.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Tumaco no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración del presente estudio previo y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

De conformidad con lo anterior, en el presente caso son aplicables los acuerdos comerciales de: Guatemala y Comunidad Andina de Naciones.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo debidamente motivado.

XI. RIESGOS

Se adjunta matriz de riesgos

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO DE TUMACO identificada con NIT 891.200.916-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los
	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el

Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. Responsabilidad civil extracontractual

No requerida en el presente proceso de contratación.

C. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DISTRITO DE TUMACO identificada con NIT 891.200.916-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
---------	---

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, se establece para el contrato que se derive del presente proceso de selección, vigilancia a través de un supervisor, por ende y atendiendo el objeto del presente proceso se designará como supervisor del contrato al programa de obras públicas del distrito de san Andrés de Tumaco, quien será responsable de recibir los servicio o bien y responderá por los hechos y omisiones que le fuere imputable en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **b)** Comprobar que el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. **c)** Elaborar los informes de ejecución del contrato. **d)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **e)** efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	22 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos Previos	22 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	22 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	26 de septiembre de 2026	SECOP I; juridica@tumaco-narino.gov.co o en Calle 11 con Carrera 9ª esquina – Edificio Municipal, Oficina de Contratación Tercer Piso, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	28 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés	Hasta 29 de septiembre de 2026, 2:00 p.m.	OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO
Realización del sorteo (Si existen más de 10 manifestaciones de interés).	01 de octubre de 2026, 4:00 p.m.	OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO
Publicación lista de precalificados	01 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos	LA ENTIDAD NO REALIZARÁ ESTA AUDIENCIA.	OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO. A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones: Ley 80 de 1993 art. 30, Dcto. 440 de 2020 art. 1.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 3 de octubre de 2026	SECOP I; juridica@tumaco-narino.gov.co o en Calle 11 con Carrera 9ª esquina – Edificio Municipal, Oficina de Contratación Tercer Piso, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	5 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	6 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	Hasta el 7 de octubre de 2026, 3:00 p.m.	OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO.
Informe de presentación de Ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	9 de octubre de 2026	OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO.
Publicación del informe preliminar de evaluación	9 de octubre de 2026	SECOP
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 13 de octubre de 2026	SECOP
Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	13 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	13 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Tres (3) días hábiles a partir de la adjudicación	OFICINA DE CONTRATACIÓN
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Tres (3) días hábiles a partir de la suscripción del contrato	OFICINA DE CONTRATACIÓN
Aprobación de garantías	Tres (3) días hábiles a partir de la expedición de las garantías	OFICINA DE CONTRATACIÓN

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ORIGINAL FIRMADO
FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA
Alcalde Distrital de Tumaco

Proyectó: Silvia C - Contratista.
Revisó: Raúl Javier Mayo